

**Jdo Ldo. de Bella Unión 1°T (Artigas) Penal, Menores/Adolescentes y Ad**  
DIRECCIÓN Martin Dermit s/n

**CEDULÓN**

**CHARGOÑIA PEREZ, PABLO SIMON**

Bella Unión,ARTIGAS, 13 de abril de 2020

En autos caratulados:

**CASERAS SANCHEZ Eliana .-DENUNCIA.-**

Ficha 424-55/2012

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 144/2020,

Fecha :16/03/20

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. El 7 de marzo de 2019, la Dra. Graciela Figueredo codefensa de Raul Gualberto Mermot Debali y Carlos Guillermo Daners Isamendi, interpuso excepción de inconstitucionalidad contra los artículos 1,2 y 3 de la Ley 19.550.
2. Por decreto No.161/2019 de 8 de marzo de 2019, del anterior titular de la sede se dispuso *" Atento a la excepción presentada, se suspende la audiencia señalada para el 12 de marzo de 2019. Se forme pieza en relación a los indagados Raul Mermot y Carlos Daners. Atento a la admisibilidad procesal de la excepción de inconstitucionalidad deducida, de conformidad con lo dispuesto en los Atrs. 508, 510.2 y 514 del CGP se suspende el procedimiento de autos únicamente a su respecto, elevándose a la Suprema Corte de Justicia con las formalidades de estilo. Cumplido se esté a los dispuesto por Decreto No.1959/2018 sin más trámite."*

3. No surge que se haya formado la pieza respecto. a los indagados Raul Mermot y Carlos Daners.
4. Por el decreto No.1959/2019, se dispuso la citación en calidad de indagados de Alejandro Bremerman, Gallo, Burruchaga o Gurruchaga, Aurricocha, Betín, Hernandez, Robalez, Cardillac, Wellington Mario Sarasua y Nassif Nallem, quienes deberían concurrir con asistencia letrada a audiencia el 11 de marzo de 2019. Para el día 12 de marzo se dispuso la citación con asistencia letrada de Raul Mermot y Carlos Guillermo Daners. Asimismo, por dicha providencia se dispuso la citación de Lety Soto, Kira Fernandez, Artigas Reyna, Rita Porta, Osorio Fernandez, Mercedes Pico Antonio Specialli y Daniel Porta para el día 13 de marzo.
5. El 11 de marzo de 2019, se recibió la declaración del indagado Elias Nacife Nallem Prado, asistido por la Dra. Barbara Nallem ( fojas 288 a 292). No comparecieron a la audiencia del 11 de marzo de 2019, los indagados Coronel Alejandro Bremerman, Coronel Enrique Elbio Hernández, Teniente Coronel Pedro Manuel Cardelliac ( cuyos domicilios surgen a fojas 416), Gurruchaga o Burruchaga, Aurricocha, Diego Bentín, Robalez (cuyos domicilios no surgen de autos), el Dr.

Wellington Mario Sarasua quien compareció a fojas 286 y 287 asistido por el Dr. Gonzalo Texeira solicitando prórroga de audiencia por razones de salud. El Capitán Gallo habría fallecido según lo informado a fojas 411.

6. Asimismo, el 11 de marzo de 2019, el Dr. Federico Da Silveira compareció sosteniendo que la testigola Sra. Rosa Virginia Soto ( Lety Soto), se encuentra imposibilitada de concurrir a la audiencia del 13 de marzo por estar en el exterior. En la misma fecha, Raul Mermot y Carlos Daners, representados por la Dra. Graciela Figueredo, interpusieron recursos de Reposición y Apelación contra el Decreto No.161/2019, citado en el numeral primero de la presente, agraviándose en virtud de que por el decreto impugnado se debían suspender todas las actuaciones y no únicamente respecto de sus defendidos.
7. Por decreto No. 163/2019, se suspendió la audiencia señalada por Decreto No. 1959/2018 para el día 12 de marzo de 2019, en la que se recibiría la declaración de los recurrentes, y por Decreto No.204/2019 se dió traslado de la recursiva interpuesta por los mismos a la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, quien evacuó el traslado en tiempo y forma.

8. Por decreto No.812/2019, de 2 de Agosto de 2019 se mantuvo el Decreto No.161/2019, que disponía la suspensión del proceso únicamente para los indagados Raul Mermot y Carlos Daners, y se franqueó el recurso de apelación para ante el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno. Asimismo se intimó a la defensa la constitución de domicilio en la alzada y se dispuso la citación de las personas individualizadas en los numerales 3 y 4 de fojas 241, sin asistencia letrada para el día 26 de agosto (quienes estaban citados para la audiencia del 13 de marzo suspendida) y a las personas individualizadas en el numeral 1 de fojas 241 con asistencia Letrada, para el día 28 de Agosto, disponiéndose la notificación personal. Por decreto No.843/2019, se prorrogó la audiencia del día 26 de agosto para el día 27 de Agosto de 2019, notificándose personalmente ( fojas 352 a 355). El 23 de Agosto Mario Sarasúa solicitó prórroga de audiencia por razones de salud.
9. En audiencia celebrada el 28 de Agosto de 2019, se recibieron las declaraciones de Artigas Antolin Reyna, Rosa Virginia Sotto (Lety), y Jorge Daniel Porta ( fojas 373 a 389), no comparecieron los testigos Kira Fernández ( Kira o Walkiria Gomez), Mercedes Picó, Antonio Specialli, Ossorio Fernández que

estaría fallecido y Rita Porta. Por Decreto No.928/2019 dictado en audiencia se dispuso oficiar al Ministerio de Defensa (oficios 317/2019 y 320/2019), a AJPROJUMI ( 318/2019), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares ( 321/2019) y al Archivo General de la Nación ( 319/2019), de conformidad con lo solicitado por Fiscalía. Se señaló audiencia para el 1 de octubre de 2019 para recibir la declaración de Antonio Specialli y se cometió la declaración del indagado Mario Sarasua por Tribunal Comisionado ( fojas 389). A fojas 410 y siguientes surge respuesta del Oficio 321/2019 remitido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares informando el domicilio de varios de los indagados, a fojas 412 y siguientes, respuesta del Ministerio de Defensa del Oficio No.317/2020 y a fojas 419 a 427 respuesta al Oficio No.318/2019 informando que respecto a Lilian Canoca y Kira Gomez no se encontraron datos.

10.El 27 de septiembre de 2019 por decreto No.1033/2019 se suspendió la audiencia señalada para el primero de octubre y se dispuso la averiguación de paradero de Antonio Specialli ( a fojas 436 surge que estaría domiciliado en Salto) y se dispuso la reiteración del oficio 318/2019 atento a los nombres de Lilian Canosa y el apellido de Kira

que debió decirse Gomez ( fojas 400), por lo que en respuesta de fojas 439 a 443 la Justicia Militar informa que se deben aportar nuevos datos. En cumplimiento al Decreto 1033/2019 se librron los Oficios 369/2019 y 370/2019.

- 11.El 1 de noviembre de 2019, se dispuso se reitere el Oficio Nol.319/2019 al MEC corrigiendo el nombre de Kira Gómez por Sonia y/o Walkiria Fernández y que vuelvan a los efectos de diligenciar la declaración del indagado Sarasúa cometida.
- 12.Por sentencia interlocutoria de segunda instancia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno No.525/2019 de 23 de octubre de 2019, dictada en la pieza IUE: 424-62/2019, se dispuso: " *Revócase la Resolución No.161/2019 de fecha 8 de marzo de 2019 y, en su lugar, se dispone la suspensión de todo el trámite que se ventila en la causa principal IUE: 424-55/2012, hasta tanto la Suprema Corte de Justicia resuelva la excepción de inconstitucionalidad. Oportunamente devuélvase al Juzgado de origen*".
- 13.Por decreto No.1277/2019 en cumplimiento de la sentencia interlocutoria citada, se suspendieron las presentes hasta tanto la Suprema Corte de Justicia resuelva la excepción de inconstitucionalidad.

14. Por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No.1426/2019, dictada en la IUE: 424-26/2019, se desestimó la excepción de inconstitucionalidad de los arts. 2 y 3 de la ley 19.550, se declaró inadmisibles la excepción deducida contra el art.1 de la ley 19.550 con costas a los excepcionantes ( Raul Mermot y Carlos Daners). Por lo que por Decreto No.1286/2019 de 19 de diciembre se dispuso el acordonamiento de la referida pieza a los presentes.

15. De conformidad con lo dispuesto por la Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno No.525/2019 de 23 de octubre de 2019, que dispuso la suspensión de todas las actuaciones y atento a las actuaciones que surgen de fojas 286 a 446, **SE RESUELVE:**

**DÉSE VISTA PERSONAL DE LO ACTUADO EN LAS PRESENTES, CON POSTERIORIDAD AL DECRETO NO. 161/2019 DE 8 DE MARZO DE 2019, A LA DEFENSA DE RAUL MERMOT Y CARLOS DANERS.**

**CÚMPLASE EL DECRETO NO. 1139/2019.**

**CÍTESE A MERCEDES PICÓ, RITA PORTA Y ANTONIO SPECIALLI, SIN ASISTENCIA LETRADA A AUDIENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HORAS.**

**CÍTESE EN CALIDAD DE INDAGADOS CON ASISTENCIA LETRADA A RAUL MERMOT Y CARLOS DANERS A**

AUDIENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 16 HORAS.

CÍTESE EN CALIDAD DE INDAGADOS CON ASISTENCIA LETRADA AL CORONEL ALEJANDRO BREMERMAN, CORONEL ENRIQUE ELBIO HERNANDEZ, TENIENTE CORONEL PEDRO MANUEL CARDELLIAC ( CUYOS DOMICILIOS SURGEN A FOJAS 416), Y A MARIO SARASUAA AUDIENCIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HORAS, DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA DECLARACIÓN POR TRIBUNAL COMISIONADO RESPECTO A ÉSTE ÚLTMO, ATENTO AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE EL CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO A FOJAS 369.

ATENTO A LA DADA CUENTA DE FOJAS 244 VTO, POR PARTE DEL ACTUARIO TITULAR DE LA SEDE ESC. MARIO SARASUA, COMÉTESE EL SEGUIMIENTO DEL LOS PRESENTES AL ACTUARIO ADJUNTO ESC. FABRICIO BONILLA, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ACTUACIÓN EN LOS PRESENTES EL ESC. MARIO SARASUA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Dra. Berenis Peinado Escobal  
Jueza Letrada del Interior